

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 29 equipos emisores-receptores con destino a la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.698)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de las calles de Antonio López y General Aranzaz; por obras de pavimentación de calzada, aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado en la calle Casalarreina y en el acceso a la colonia Vilda; por obras de pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos, canalización de alumbrado y bocas de riego en la Vía de Circunvalación; por obras de pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado en la calle del Teniente Muñoz Díaz, y por obras de urbanización y jardinería de la plaza de Ambroz.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento (calle del Sacramento, núm. 1) dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del

presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y los ocho días siguientes, basadas en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Se advierte que la imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, de 11 de julio de 1963, y, teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras rebasa los cinco millones de pesetas, los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas podrán acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma y plazo que determina el mencionado artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.691)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES"

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Limpieza de Edificios y Locales"; y

Resultando que tuvo su entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical al que se adjuntan actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora, informe del Presidente de la misma, así como la correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Especial de Conciliación Sindical en la que consta la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el Convenio Colectivo objeto de la negociación, por lo que se propone se dicte Resolución procedente de conformidad con las normas en vigor;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974, que la desarrolla, se procedió a oír a las Comisiones Deliberante y Asesora, manteniéndose por los componentes de la primera las mismas pretensiones y posturas sustentadas a lo largo de las distintas sesiones de negociación, expresando finalmente su deseo de que en todo caso resolviese la Autoridad Laboral;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las

prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por Reglamentación u Ordenanza Laboral, o por cualquier otra disposición reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, dado que la misma arbitra el procedimiento específico para que la Autoridad Laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones, habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia de la normativa por la que se vienen rigiendo en la actualidad las empresas del Grupo de "Limpieza de Edificios y Locales", salvo lo dispuesto en los apartados siguientes:

2.º Con independencia de las retribuciones que tuviesen reconocidas los trabajadores de acuerdo con las normas en vigor, percibirán en concepto de Plus de Convenio la cantidad de 103 pesetas diarias o 3.100 pesetas mensuales, según se trate de personal de una u otra modalidad de retribución.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, retrotrayéndose sus efectos económicos al 1 de abril del presente año. Si transcurridos doce meses desde su vigencia no hubiese sido sustituida por un nuevo Convenio Colectivo Sindical o una nueva Decisión Arbitral Obligatoria, sus conceptos retributivos se incrementarán en un porcentaje igual al experimentado por el costo de la vida durante dichos doce meses, según los índices elaborados para el conjunto nacional por el Instituto Nacional de Estadística.

4.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

5.º Notifíquese la presente Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Decisión Arbitral Obligatoria.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado. (G. C.—3.901)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica

INSTRUCCIONES REFERENTES A LA PROXIMA CAMPAÑA CONTRA LA PLAGA DE LA LANGOSTA

La experiencia adquirida durante los últimos años en la lucha contra la langosta y las circunstancias que concurren actualmente en la situación económica y social de la agricultura de las regiones afectadas por dicha plaga, aconsejan el que se tomen soluciones más concordantes con dichas circunstancias y con los medios técnicos de que actualmente se dispone

La Orden de este Ministerio, de fecha 3 de agosto de 1945, establece con carácter general las normas que han de seguirse en la realización de las campañas contra esta plaga, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 y que autoriza en su apartado 15 a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las instrucciones complementarias para su mejor cumplimiento.

Siendo fundamental para la eficacia y economía de los tratamientos de primavera, el conocimiento de los lugares de aovación y una vez avivados los insectos, la más rápida aplicación de los métodos de lucha química, se hace aconsejable tratar de obtener una amplia y completa colaboración de los propietarios y agricultores, procurando que los trabajos y actuaciones que la legislación actual les impone les resulten gravosos en el menor grado posible.

En consecuencia de lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades que le confiere el apartado décimoquinto de la citada Orden ministerial, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª La subvención que se concederá en la próxima campaña de primavera por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica alcanzará la totalidad del valor de los productos necesarios para los tratamientos de la plaga.

2.ª Cuando, a juicio de esa Delegación Provincial, los resultados de los tratamientos hayan sido defectuosos por la falta de colaboración o manifiesta resistencia de algún propietario o agricultor, se podrán reducir en su cuantía o suprimir las subvenciones que le hubiera correspondido según lo dispuesto anteriormente.

3.ª Esta Dirección General recabará de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria la colaboración de

las Agencias de Extensión de la zona afectada por la plaga de langosta para que hagan llegar a los propietarios y agricultores el conocimiento de estas normas y los beneficios que pueden obtener si realizan debidamente la función informativa y la parte de labor de extinción que les corresponde.

4.ª Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica enviarán inmediatamente el presupuesto correspondiente, en el que consignarán el número de jornales de capataces necesarios para comprobar los focos de avivación y la posterior ejecución de los tratamientos.

5.ª Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica dirigirán e inspeccionarán los tratamientos e informarán a esta Dirección General sobre la marcha de la campaña por medio de las comunicaciones y memorias establecidas en la Circular de 11 de diciembre de 1962.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico. (G. C.—3.671)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935 y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965,

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de cabina en locales de espectáculos en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero. Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación de acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por esta Dirección General de Seguridad, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo. Los derechos de inscripción serán de 400 pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, número 19, horario de público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero. Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto. Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de In-

dustria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto. Los ejercicios de examen serán dos: Uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta; y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto. Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo. El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: Baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: Sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: Su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: Arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: Tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: Sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: Unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos de la proyección. La película: Tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película. Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: Su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: Enumeración y definición. Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas. Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: Aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

(G. C.—3.710)

(O.—2.616)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 355.032 y 428.529 de entrada y 165.887 y 230.030 de registro, correspondientes a 7 de enero de 1950 y 20 de agosto de

1958, constituidos por el "Banco Ibérico", en garantía de don Cándido López Gordo, en valores, por unos nominales de 69.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, como asimismo los carnets de intereses números 355.032 y 428.529. (Ref. 694/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—2.171)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Don Gregorio Cano Yáñez solicita autorización para instalar un taller mecánico de reparación de coches en la calle de Curato, número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Alamo, a 21 de febrero de 1976.—El Alcalde, Alonso Fernández.

(G. C.—3.667)

(O.—2.593)

MANZANARES EL REAL

Caja Rural Provincial de Madrid solicita autorización para instalar oficinas Delegación en la calle de Real, número 6, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 24 de abril de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—3.668)

(O.—2.594)

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesiones de 15 de diciembre de 1975 y 15 de marzo de 1976, la imposición de condiciones especiales, en relación con la ejecución de las obras de primer establecimiento de pavimentación de la carretera de La Pedriza y aun no siendo preceptiva, pero manifestada por los señores contribuyentes en asamblea informativa celebrada el 29 de febrero último la Comisión Administrativa de Contribuyentes, así se tiene acordado en sesión de 19 de abril y conforme con lo señalado en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a todos los contribuyentes afectados a la reunión constitutiva que se celebrará el día 10 de junio, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial.

La mesa provisional estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y los señores contribuyentes don Antonio Chamorro Simón y don Carlos Rodríguez Dorado, en caso de no asistir alguno de éstos será sustituido por otro de los designados en la asamblea de 29 de febrero que asistan; como Secretario actuará el de la Corporación.

El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

- Constitución de la Asociación.
- Redacción de los estatutos por los que ha de regirse y su aprobación.
- Número de delegados que han de componer la Junta y su designación.
- Aceptación y toma de posesión de sus cargos.

Se advierte que esta Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes.

La relación de contribuyentes afectados queda expuesta por plazo de quince días.

Manzanares el Real, a 24 de abril de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—3.669)

(O.—2.595)

ARGANDA DEL REY

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril del corriente año por el Pleno municipal, la enajenación de un terreno de 602,41 metros cuadrados, a segregarse de una finca de propiedad municipal de

13.000 metros cuadrados, sita en el paraje de "La Isla", inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.397, libro 199, folio 127, finca 11.431. Precio de venta del terreno a segregarse, 361.446 pesetas.

Se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre el citado acuerdo de enajenación, ante este Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, a 24 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.672) (O.—2.596)

COLMENAR VIEJO

Don José Luis Arroyo Collado, casado, mayor de edad, empleado, de treinta años de edad, natural y vecino de Colmenar Viejo, con domicilio en calle Río Segura, número 15, titular del D. N. I. número 70.007.738, solicita licencia municipal para establecer en la calle Sierra Morena, número 1, de esta localidad, la actividad dedicada a la venta de pájaros vivos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido y para quienes pudieran resultar afectados por la referida actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, 23 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.674) (O.—2.597)

BOADILLA DEL MONTE

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1976, que a continuación se transcriben:

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General en este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Se ha efectuado la reserva de plazas a favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacitación, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que

haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del subgrupo de Auxiliares de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia,

referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Boadilla del Monte, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Francisco Cerro García.

PROGRAMA

I. Principios del Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministerios.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones Públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relación entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—3.675) (O.—2.598)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro-A, a instancia de "Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María José Millán Valero, contra don Ernesto Castro Torcal, casado con doña María Soledad López Pérez, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad del demandado, siguiente:

"Piso segundo, puerta dos, de la escalera segunda de la calle Ercilla, número cincuenta y dos, de esta capital, de cuyo inmueble se le asigna el número trece. Está sito en la segunda planta. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo y dos terrazas a la misma calle. Linda: al frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor, patio número dos y piso segundo, puerta tres, de la escalera; por la derecha, entrando, con patio número dos y piso segundo, puerta primera de la escalera segunda. Tiene una superficie de setenta y tres metros con dieciocho decímetros cuadrados. Tiene una cuota de un entero con

veintisiete mil trescientas diecinueve cienmilésimas y de otro entero por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número trece de Madrid, al tomo trescientos cincuenta y dos, libro doscientos sesenta y nueve, folio sesenta, sección segunda, finca número diez mil doscientos cinco".

La finca descrita ha sido valorada pericialmente en la cantidad de setecientos sesenta y ocho mil trescientas ochenta pesetas (768.380).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día veinticuatro de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que el rematante los acepta y sin que tenga derecho a reclamar ningunos otros.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.250)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos diez de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", representado por la Procurador señorita Feijóo y Heredia, contra don José González Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cincuenta y seis mil doscientas setenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado, o sea la cantidad de cinco mil seiscientos veintisiete pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los bienes de que se trata se describen así:

En Sala de estar: Un televisor "Inter" de 23 pulgadas; un tresillo tapizado en tela color verde, jaspeado y negro; una librería, tipo castellano; un espejo, de 1,20 x 0,50, aproximadamente, con marco dorado en madera; una lámpara de ocho brazos, de cristal, y una lámpara de luz, con tulipa.

En el pasillo: Dos sillas tapizadas en color rojo; un taquillón de tres puertas, tipo castellano, pintado en blanco-hueso y adornos en oro viejo y verde; un espejo, de 0,75 x 1,50, aproximadamente, con marco de relieve de madera, pintado en blanco, y una lámpara dorada en techo, de un globo.

En el hall: Un armario de tres cuerpos, tipo castellano; dos sillas tapizadas en skay, y una lámpara dorada de cuatro luces.

En la cocina: Un frigorífico marca "Odag"-263; una cocina de gas "MSA"; un armario de dos puertas, metálico, y tapa de formica, y un armario de pared de dos puertas.

En salita de estar: Dos sillones tapizados en skay, en color marrón; un tresillo tapizado en skay, en color verde y amarillo, y una lámpara de madera, de pie.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.262)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco, se cumple carta orden de la Audiencia Territorial, dimanante de rollo de apelación dimanante de autos de mayor cuantía a instancia de "Corona y Cía.", Sociedad por acciones, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Dionisio Arranz Ortega y "Talleres Arranz, S. A.", sobre reclamación de costas causadas en la Superioridad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la suma total de la tasación, de quinientas veinte mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento (cincuenta y dos) del precio de quinientas veinte mil pesetas, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Bienes objeto de subasta

Torno automático, marca "Traub"-A-25, de 150 de distancia entre puntos, con barra de 16 como máximo, ciento cuarenta mil pesetas.

Dos máquinas de doblar tubos, instaladas-acopladas, marca "Tesero", modelo 32-A, color verde, trescientas ochenta mil pesetas.

Total: Quinientas veinte mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos se-

tenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.257)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Valladolid, S. A.", representado por el Procurador señor Granados, contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de junio, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro unida a los autos, donde podrá ser examinada, sin que los licitadores puedan exigir otra documentación. Las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso primero izquierda de la casa número quince de la calle de Caracas, de Madrid, situado en la planta primera. Linda: al frente, rellano y caja de escalera; patio, al que tiene cinco huecos, y piso derecha de su misma planta; izquierda, entrando, con Fernández de la Hoz, a la que tiene cuatro huecos; derecha, piso centro izquierda de su misma planta, y al fondo, con dicho piso.

Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro mil setecientos sesenta y siete, tomo mil trescientos ochenta y uno, folio cincuenta y siete, finca cincuenta mil quinientos ochenta y cinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado y "Boletín Oficial del Estado", se expide el presente, por triplicado, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—2.185)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número setenta y dos del año mil novecientos setenta y cinco, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Felipe Rolandi Fernández Pacheco, don Luis Rolandi Calderón y don José García Canales, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y ter-

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, por el sistema de pujas a la llana.

Que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate.

Que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros.

Que los bienes embargados se hallan depositados en la persona de don Juan García Manrubia, domiciliado en la calle de Muñoz Torrero, número tres.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos, y que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal número cuatro de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veintiseis; y

Que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Suárez-Bárcena. — El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—2.266)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal titular de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre de "Cajas Registradoras National, S. A.", contra don Gerardo Barredo Nevares, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle Viuda Santa Marina, número dos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de ocho días.

Que la celebración del remate se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una caja registradora marca "National NCR", modelo 3-808-25-5 (DCC), teclado 99.999, en perfecto estado, tasada en cincuenta y un mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.267)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez municipal titular de este Juzgado número siete, don Luis Gutiérrez de Ojeto, ha acordado por providencia de esta fecha citar a don Antonio Ruano Lombo, cuyo último domicilio fué el de San Jorge, número ocho, en los autos de juicio verbal de desahucio número cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre de doña Concepción de las Heras Bru, contra don Antonio Ruano Lombo, para que el día dieciocho de mayo próximo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez,

primero, a la celebración del juicio verbal de desahucio, por falta de pago, señalado para este día; apercibiéndole que de no comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, como determina el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Ruano Lombo, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.261)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación de la entidad "Renault Financiaciones, S. A." (Renaultfi), contra don Pablo Jesús Álvarez Sáiz, bajo el número trescientos treinta y nueve del Registro general del año mil novecientos setenta y tres, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal titular de este Juzgado número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad "Renault Financiaciones, S. A." (Renaultfi), con domicilio en Madrid, en la calle del Doctor Fleming, treinta, defendido por el Letrado don Juan Carlos Aragón Cutillas; y de la otra, como demandado, don Pablo Jesús Álvarez Sáiz, en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de tres mil ciento nueve pesetas, con más los intereses legales y las costas del juicio...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad "Renault Financiaciones, S. A." (Renaultfi), contra don Pablo Jesús Álvarez Sáiz, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez sea firme esta sentencia abone a la parte actora o persona que legalmente la represente el importe del principal reclamado, que asciende a la suma de tres mil ciento nueve pesetas, con más los intereses legales de la suma reclamada desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándola, además, de forma expresa al pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—2.238)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número tres de orden de 1973, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Julián Testillanos y Dardé Reviriego, en nombre y representación de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A." ("Diners Club Español"), contra don Pedro Sans Cors, sobre pago de veintinueve mil doscientas veintiocho pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, precio de tasación, los bienes embargados al referido demandado señor Sans Cors, de-

positados en poder de su madre, en el domicilio del repetido demandado, calle de San Saturnino, seis, Mataró (Barcelona), y que son los siguientes:

Un sofá rinconera y mesita; dos sillones color granate; un mueble-librería, con cajones y armario; una lámpara de diez bombillas; una lámpara de pie; un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas; un resillo en skay blanco, con cojines verdes; una mesa de comedor y seis sillas de conjunto, y un mueble vitrina con puertas de cristal, corredizas, que fueron tasados en cincuenta y tres mil ochocientos pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso primero; advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.172)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número ciento setenta de mil novecientos setenta y cinco se siguen a instancia de don Manuel Díaz Plaza, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra don Pedro López Gallego, en reclamación de siete mil quinientas sesenta y seis pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, el día veinticuatro de mayo próximo, a las diez de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del demandado, con domicilio en calle Arroyo Fontarrón, número cuatrocientos treinta y nueve.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat" 850, matrícula de Madrid seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve (696.499). Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Dada en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.264)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche

Rodríguez, en representación de "MOP, Servicios y Asistencia, S. A.", contra "Aseventa, S. L.", en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Una pala cargadora marca "Caterpillar", modelo 955-H.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día tres de junio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.160)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de desahucio número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, en nombre y representación de doña Carmen Gómez Atienza, contra don Manuel Junquera Saz, cuyo último domicilio conocido, como subrogado en los derechos del contrato de arrendamiento de su difunto padre don Manuel Junquera Fernández (domicilio industrial), lo fué en la calle del Príncipe, número seis, local de negocio, bajo, hoy en ignorado domicilio y paradero, se cita con las formalidades legales al demandado don Manuel Junquera Sanz, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Prim, diecisiete, bajo, el día dos de junio próximo y hora de las once, al objeto de asistir con las pruebas que tenga o de que intente verse, asistido de Letrado, al juicio verbal de desahucio para que ha sido de mandado, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—2.044)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, entre herederos de "Gómez Tejedor, S. A.", y don Julio Gómez Mateos, a instancia de la primera, se sacan a la venta en pública subasta por término legal, ésta con rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al segundo:

Un televisor marca "K. L. Forrestal"; una máquina de coser "Sigma", con mueble; un frigorífico "Fagor" y una cocina "Corcho", mixta, que fueron tasados en dieciséis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de junio próximo, a sus diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del referido tipo sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes se hallan depositados en

doña María del Alamo Mejías, en la calle de Angel Múgica, treinta y nueve, primero derecha, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis. — Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.186)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio número ocho de la plaza de Artejo, del barrio del Pilar, de Madrid, se siguen autos de cognición cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, contra doña Petra Muñoz Varela, de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, he acordado citar a ésta a fin de que el próximo día diecinueve de mayo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, a fin de que preste su confesión judicial, apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Petra Muñoz Varela expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.227)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, insta-

dos por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, en representación de "José Banús Internacional", contra doña Petra Muñoz Varela, sobre reclamación de cantidad, en los que en acta celebrada en el día de hoy, y como medio de prueba propuesta por la parte actora, admitida y declarada pertinente, se ha acordado citar a la demandada doña Petra Muñoz Varela, en ignorado paradero, para la práctica de la prueba de confesión judicial el día veinticinco del mes de mayo próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, del barrio del Pilar, de esta capital; y caso de no comparecer se le cita por segunda vez, con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, si no compareciere a esta segunda citación, el día veintinueve del mismo mes de mayo próximo, a las nueve treinta horas.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación en forma por primera y segunda vez a la demandada doña Petra Muñoz Varela, libro el presente edicto en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis. — Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.228)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal civil número noventa de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "La Unión y El Fénix Español, S. A.", representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra "Atlan Financiera, Sociedad Anónima", en su representante legal; en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don

Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal civil número noventa de mil novecientos setenta y seis, seguidas a instancia de "La Unión y El Fénix Español, Sociedad Anónima", Compañía de Seguros Reunidos, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra "Atlan Financiera, S. A.", en la forma y persona de su representante legal, domiciliada en Juan Hurtado de Mendoza, número diecinueve (antes diecisiete), de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y...

Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, en representación de "La Unión y El Fénix Español, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la demandada "Atlan Financiera, Sociedad Anónima", en su representante legal, a que tan pronto sea firme esta resolución, pague a la actora o a quien legalmente le represente la suma de seis mil veintiséis pesetas reclamadas de principal, imponiendo a dicha demandada las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación

Seguidamente y ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en este Juzgado municipal, de qué doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado).—Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación de la sentencia dictada a la entidad "Financiera Atlan, S. A.", en su re-

presentante legal, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.143)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Ferrari (Francesco), natural de Rapallo (Génova), hijo de Guiseppé y de Luisa, mayor de edad, casado, hotelero, y Croperzo (Rolando), natural de Feligno-Perugia (Italia), mayor de edad, casado, mecánico dentista, ambos vecinos de Rapallo (Génova), cuyo paradero se desconoce, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la finca núm. 3 de la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, de esta capital, el próximo día 15 de junio y hora de las nueve y treinta de su mañana, a celebrar el juicio de faltas núm. 345 de 1976, seguido por lesiones y daños, contra Mariano Lucíañez Isabel, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.678)

JUZGADO NUMERO 7

Jiménez Pérez (José Santiago), hijo de Juan y de Rufina, con domicilio últimamente en Venus, núm. 2, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 980 de 1975, por denuncia, y contra Ascensión Moreno, el día 26 de mayo, a las doce treinta horas.

(B.—1.640)

unidad de revelado manual con todos sus accesorios y una mesa de carga, y que quedará ubicada en el Servicio de Estomatología y Cirugía Maxilofacial, y expresar al citado doctor el agradecimiento de la Corporación Provincial y de la Ciudad Sanitaria.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.186. Adjudicar a la empresa "Hidrotécnica Española, S. A.", en la cantidad de 14.804.800 pesetas, el concurso para las obras de emisario y estación depuradora en Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, y requerir a dicha empresa para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.187. Adjudicar, por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de esta Corporación en sesión de 28 de noviembre de 1975, a don Martiniano Sanz Martín la ejecución de las obras adicionales de las de ampliación de captaciones y depósito en San Mamés, anejo de Navarredonda, en la cantidad de 202.735 pesetas, con arreglo al proyecto adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.188. Adjudicar, por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de esta Corporación en sesión de 28 de noviembre de 1975, a "Construcciones Hermanos Santander" la ejecución de las obras adicionales de las de abastecimiento de agua en Villaviciosa de Odón, en la cantidad de 1.221.985 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos aprobados en dicho acuerdo, y requerir al citado adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.189. Adjudicar, por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de esta Corporación en sesión de 28 de noviembre de 1975, a don Fernando Larrumbide Torre la ejecución de las obras de proyecto reformado del saneamiento en Zarzalejo, segunda fase, en la cantidad de 2.893.946 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos aprobados en dicho acuerdo, y requerir al citado adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.190. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la prestación del servicio de recogida y captura de perros vagabundos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, apartado e), de la ley de Régimen Local, autorizar su prestación por el sistema de administración, por un gasto máximo de 1.000.000 de pesetas anuales, más los complementos que se especifican en el pliego de condiciones, y con sujeción estricta a dicho pliego.

cultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

1.172. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de modernización y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología y otras obras en el Hospital de Crónicos y en el Oncológico "Marquesa de Villaverde", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 314.250.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 314.084.732 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

1.173. Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 150.000.000 de pesetas, como primera fase de la operación de crédito acordada para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar las obras de modernización y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología y otras obras en el Hospital de Crónicos y en el Oncológico "Marquesa de Villaverde", por un importe de 314.250.000 pesetas, facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1975

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

1.174. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de diciembre de 1975. Con carácter extraordinario.

Presidencia

1.175. Informar que por parte de la Diputación Provincial de Madrid no hay indicación alguna que formular en el expediente de supresión del Juzgado de Paz de Oteruelo del Valle y su incorporación al de igual clase de Rascafría.

Madeni Regragui (Mohamed), hijo de Madani y de Aquila, con domicilio últimamente en Rodrigo Guevara, núm. 2, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 109 de 1976, por lesiones y daños, y contra el mismo, el día 26 de mayo, a las doce horas.

(B.—1.639)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de junio, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a María Teresa Fernández Cebollero, José Blanco Caballero y Rafael Márquez Domínguez, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.679)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños en riña, número 974 de 1975, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de junio, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Juan Bautista Sánchez Polo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.680)

JUZGADO NUMERO 12

Manuel Fernández Fernández, con carnet de conducir núm. 644.092, cuyas circunstancias personales se desconocen y declarado en ignorado paradero, y José Tomé Treballe, nacido en San Cristóbal de Chamorro (Lugo) el 27 de agosto de 1930, hijo de José y de Otilia, casado, igualmente declarado en ignorado paradero, deberán comparecer en concepto de denunciado y responsable civil, respectivamente, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Cham-

berí, núm. 4, con los medios de prueba de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, sobre daños imprudencia, el día 1 de junio próximo, a las diez treinta horas.

(B.—1.642)

Mohamed Abdeslam Laarbi, nacido el 13 de mayo de 1955 en Ceuta, hijo de Abdeslam y de Fátima, soltero, y declarado en ignorado paradero, el cual deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas, sobre malos tratos y daños, el día 1 de junio próximo, a las once horas.

(B.—1.641)

JUZGADO NUMERO 14

José Castellanos Rosa, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 26 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 228 de 1976, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.643)

JUZGADO NUMERO 16

Larsen Tronstad (Toved), nacida en Oppegard o en Oslo (Noruega) el día 28 de mayo de 1950, hija de Kare y de Ase, soltera, sus labores, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 24 de mayo y hora de las diez y treinta de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 257 de 1976, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.684)

JUZGADO NUMERO 17

Francisco González Caset, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares,

número 10, piso primero, el día 26 de mayo, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 91 de 1976, por lesiones, contra Francisco González Caset, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.685)

Francisco Mariano González, hijo de Rufino y de Esther, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 26, segundo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 26 de mayo, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 91 de 1976, por lesiones, contra Francisco Mariano y otro, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.686)

JUZGADO NUMERO 19

Manuel Burón Consuegra, del que se desconoce más datos, y que trabajaba en la Empresa "Ferro-Mad", sita en la calle de Vicente Camarón, 58, hoy en ignorado paradero, presunto inculcado en el presente juicio, comparecerá el próximo día 26 de mayo, a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, bajo el núm. 62 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.646)

Romero Rovira (Francisco), natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Juana, soltero, sin profesión, y que dijo vivir en la calle de Campanillas, núm. 13, de esta capital, donde ha resultado desconocido, comparecerá el próximo día 12 de mayo, a las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San

Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 220 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.659)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 126 de 1976, a instancia del señor Abogado del Estado, a nombre de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, contra María Cea Esteban y la Compañía de Seguros "Lucero", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la demandada María Cea Esteban, en ignorado domicilio, para que el día 25 de mayo, a las diez treinta horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 21 de los Hermanos Alvaros Quintero, núm. 3, a celebrar el juicio verbal civil instado, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio de su rebeldía sin volver a citarla, según determina el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

(G. C.—3.747)

(B.—1.673)

LEGANES

En providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en juicio de faltas núm. 1.057 de 1974, por imprudencia, con resultado de lesiones, se cita y emplaza a Lucrecia Pascual Garrido, de cincuenta y siete años, viuda, sus labores, y con último domicilio en Madrid, avenida de Oporto, núm. 69, piso cuarto, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Cludio, digo, Cayetano Montecalle, núm. 4, al objeto de ser reconocida por el médico forense de sus lesiones y darse la sanidad.

(G. C.—3.687)

(B.—1.663)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

1.176. Informar que por parte de la Diputación Provincial de Madrid no hay indicación alguna que formular en el expediente de creación de un nuevo Juzgado Municipal en el distrito municipal de Villaverde (Madrid).

Agricultura y Ganadería

1.177. Aprobar Presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de reparación y acondicionamiento de locales, viviendas y almacenes de la finca vivero de Arganda, del Servicio Agropecuario, por un total importe de 1.243.507 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 137 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

Arquitectura y Edificios Provinciales

1.178. Adjudicar definitivamente a don Teodoro del Barrio Romera, en la cantidad de 3.978.397 pesetas, el concurso para las obras de cerramiento en el Castillo de Manzanares el Real, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.179. Aprobar pliego de condiciones reformado de adquisición de 341 frigoríficos individuales para la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, por un total importe de 3.000.800 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 3 del Presupuesto extraordinario para equipamiento, mobiliario, etc., del citado Establecimiento; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este suministro de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación.

1.180. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de instalación de protección contra incendios en el edificio de la Casa-Palacio de la Corporación, por un total importe de 700.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 57 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta instalación de los trámites de subasta y

concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 648.148 pesetas.

1.181. Tomar en consideración y aprobar, a efectos de su dotación económica, proyecto de construcción de Centro de Aprovisionamiento de Alimentos a Establecimientos Provinciales, que asciende a un total importe de 66.348.574 pesetas.

Asuntos Contenciosos

1.182. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, desestimatoria del recurso contencioso número 1.230/74, seguido por don Joaquín Fernández Fernández, sobre abono del plus de carestía de vida como incremento de sus pagas extraordinarias.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

1.183. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 11 de diciembre de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la reparación y puesta a punto, incluyendo diversos accesos, del equipo gammacámara del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", hasta un importe de 1.727.800 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada reparación según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.184. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 11 de diciembre de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y de conformidad asimismo con el informe emitido por el Jefe de Compras de la Ciudad Sanitaria, el concurso de suministro de un equipo para control de accesos de aparcamiento para dicha Ciudad, a la Casa "Jebrimont", por un importe de 869.000 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.185. Aceptar la donación efectuada por el doctor don Antonio Ortega Piga a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", de una